

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2023-MDK/GM

Kimiri, 11 de Abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 215-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Informe N° 232-2023-MDK-GDS/EPF-G; Informe N° 083-2023-MDK-GDS/MDEU-R; respecto a la Solicitud de Asignación Presupuestaria para el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (28) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDK-GDS/MDEU-R, de fecha 29 de marzo de 2023, la Obstetra Miriam Doris Espinoza Urriburu; responsable del Plan Metaxénicas solicita al Gerente de Desarrollo Social, la continuidad del Plan "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS", quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

ANTECEDENTES

El presente plan es de naturaleza social, que busca modificar las condiciones de vida de las personas con la finalidad de mejorar la cotidianidad de la población de vivir afectada por la presencia de vectores transmisores de las enfermedades Metaxénicas. Nace de los datos alarmantes sobre la aparición de nuevas enfermedades como el dengue, zika y el daño que viene ocasionado en la salud de la población y su proliferación rápida que es la preocupación de los responsables y prevenga la enfermedad con la promoción de hábitos y costumbres saludables para evitar las enfermedades.

El Plan de la Actividad fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0455-2022-MDK/GM, con fecha 07 de noviembre del 2022.

Con fecha 15 de noviembre del 2022 se dio inicio con las actividades del Plan.

Se paralizó la actividad por la causal de cierre de año fiscal, al 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 24 de enero del 2023 se continúa con las actividades del Plan.

SUSTENTACIÓN DE LA CAUSAL

Según la norma técnica N° 116-MINSA/DIGESA -V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional se considera esta estratificación de riesgo entomológico.

teniendo en nuestro distrito un índice Aedico de 16.9 %, considerándose según la estratificación en alto riesgo.

siendo nuestro distrito declarado en estado de emergencia sanitaria por el DECRETO SUPREMO N° 002- 2023 SA, que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue por 90 días.

ANALISIS.

Tomando en cuenta que mediante el Artículo 194.- de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen la Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y teniendo en cuenta las diversas necesidades durante el inicio del año.

Considerando que el Plan de trabajo de emergencia sanitaria por brote de dengue requiere de atención, por lo cual se solicita continuar con las actividades del Plan y requerir los servicios del personal profesional técnico necesario para la continuidad de dicha actividad y así cumplir con metas establecidas.

PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO

Se tiene las siguientes metas consideradas para su ejecución del presente Plan:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	CANON SOBRE CANON		
		C. DIRECTO	GG	TOTAL
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,850.00		3,850.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	75,210.00	12,750.00	87,960.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	5,950.00		5,950.00
SUB TOTALES SI.		85,010.00	12,750.00	97,760.00

Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

Junto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO

Se tiene las siguientes metas consideradas para su ejecución del presente Plan:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	CANON SOBRE CANON		
		C. DIRECTO	GG	TOTAL
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,850.00		3,850.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	75,210.00	12,750.00	87,960.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	5,950.00		5,950.00
SUB TOTALES SI.		85,010.00	12,750.00	97,760.00

G) CONCLUSIÓN

Realizado la revisión y evaluación del informe presentado por la Responsable del Plan, se emite la opinión favorable a la ampliación de plazo y continuidad al Plan de trabajo: "fortalecimiento de acciones de prevención y control de las enfermedades Metaxenicas del Distrito de Kimbiri, Provincia la Convención, Departamento de Cusco", con los que garantizará el cumplimiento del objetivo del plan de emergencia.

E) RECOMENDACIÓN

Previa evaluación e informe presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomiendo la aprobación y continuidad del Plan de trabajo "fortalecimiento de acciones de prevención y control de las enfermedades Metaxenicas del Distrito de Kimbiri, Provincia la Convención, Departamento de Cusco", por 45 días calendario, siendo nuestro distrito declarado en estado de emergencia sanitaria por el DECRETO SUPREMO N° 002-2023 SA, que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.
...//

Que, mediante Informe N° 215-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 11 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la asignación presupuestaria para el desarrollo del Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Acciones de Prevención y Control de las Enfermedades Metaxénicas; quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

3. ANALISIS:

3.1. A través del Informe N° 232-2023-MDK-GDS/EPF-G, el Gerente de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestaria para el desarrollo del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS" durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de cumplir las metas y objetivos por la suma de S/. 97,760.00, ya que el Distrito de Kimbiri es elevada incidencia y letalidad de las enfermedades Metaxenicas y zoonosis, susceptible de adquirir dichas enfermedades, por lo que corresponde a la Municipalidad de prevenir la disminución de la morbilidad y mortalidad mediante intervenciones sanitarias, según escenario de riesgo.

3.2. En cuanto se refiere a la asignación presupuestaria, revisado el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 352-2022-MDK/A y sus modificatorias, esta oficina, visto el comportamiento y evaluado el Presupuesto Institucional, le informa no hay suficiente disponibilidad presupuestaria en los rubros: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, únicas fuentes de financiamiento para deslindar a este tipo de actividades y demás requerimientos similares, sin embargo; se dispondrá hasta por la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), con el rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para ejecutar dicho Plan, afecto en la meta: 0167 "MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS", debiendo aprobar mediante un acto resolutivo, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES (S/.)	CREDITO (S/.)
0048	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN	<u>10,000.00</u>	
0167	"MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS"		<u>10,000.00</u>

3.3. El antes expresado guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, concordante con el Artículo 80 Saneamiento, Salubridad y Salud de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y se le insta a las Gerencias de Línea (Unidades Ejecutoras), aplicar las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público ya que se evidencia numerosas solicitudes de ampliaciones presupuestarias en la ejecución de actividades y proyectos.

4. CONCLUSIONES:

En consecuencia; visto el documento de la referencia y evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 352-2022-MDK/A y sus modificatorias, si se dispone de S/. 10,000.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) afecto al rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y meta: 0167 "MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS", para asumir los compromisos que ha de ocasionar en la ejecución del Plan: "fortalecimiento de acciones de prevención y control de las enfermedades Metaxenicas, debiendo aprobar mediante un acto resolutivo de su despacho.
...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de



Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

¡Cuento a su Pueblo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Asignación Presupuestal para el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS"; con un monto de (Diez mil con 00/100 soles (S/.10,000.00); en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES (S/.)	CREDITO (S/.)
0048	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN	10,000.00	
0167	"MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la asignación presupuestaria por el monto de (Diez Mil con 00/100 soles) S/. 10,000.00 con el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y meta: 0167 "MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS"; para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración y a la Oficina Abastecimiento, la adecuada ejecución del Plan de Trabajo mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Abastecimiento; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

¡Cuento a su Pueblo!